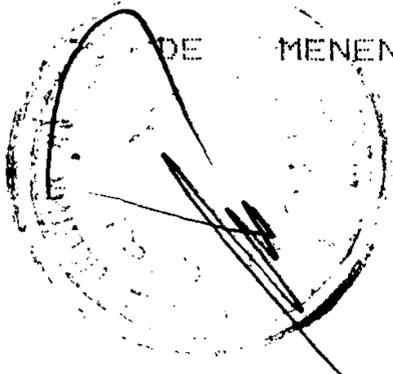


0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES Y AMPLIACION DEL PLAZO DE LA COMPAÑIA  
"EDIFICIO AGUIRRE S.A."

CUANTIA: S/.6'000.000,00

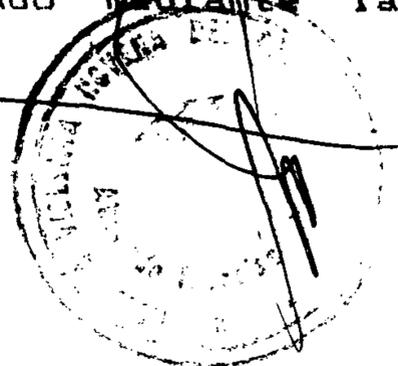
En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la  
la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Martes  
seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante mí: ABOGADO  
FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON, comparece  
la COMPAÑIA EDIFICIO AGUIRRE S.A., debidamente representada por su  
PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, señoras MARIA AVILES DE MENENDEZ y NELLY  
AVILES LEGARDA; quienes acreditan su personería con los documentos que  
adjuntan a esta escritura como habilitantes, de estado civil casada y  
soltera en su orden, de profesión ejecutivas; las comparecientes  
declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, portadoras de su documento de  
ley, con domicilio en esta Ciudad, a quienes de conocer doy fé.- Bien  
instruidas en la naturaleza y efecto legal de la presente escritura a  
cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los  
derechos que representan y con la capacidad civil necesaria para  
obligarse y contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a escritura  
pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como  
sigue: S E N O R N O T A R I O : En el Protocolo de escrituras públicas  
a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la REFORMA INTEGRAL  
DE ESTATUTOS, EL AUMENTO DE CAPITAL Y AMPLIACION DEL PLAZO de la  
Compañía "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", que se halla contenido en las  
siguientes cláusulas: P R I M E R A : INTERVINIENTES .- Comparecen  
para otorgar y suscribir la presente escritura la señora MARIA AVILES  
DE MENENDEZ y la señorita NELLY AVILES LEGARDA, a nombre y



representación de la compañía, en la calidad de Presidente y Gerente General, debidamente autorizadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de Octubre de 1994, conforme consta de la copia del acta que se adjunta a la presente, como documento habilitante, y con copias de los nombramientos con los que se justifica su intervención.- S E G U N D A : ANTECEDENTES.- La Compañía EDIFICIO AGUIRRE S.A., se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, el seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se constituyó ante el Notario Doctor FALCONI LEDESMA, inscrita en el Registro Mercantil, el veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, dando cumplimiento al auto dictado por el juez Cuarto Provincial del Guayas, del diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES y un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS; b) Por escritura pública extendida el veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor CARLOS QUIRONEZ VELASQUEZ e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Diciembre del mismo año; la compañía reforma sus estatutos y aumenta su capital a la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES; c) Según escritura pública celebrada el veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Noveno del Cantón, Doctor THELMO TORRES CRESPO, inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, la compañía reforma sus estatutos y aumenta en la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES; d) Según escritura pública celebrada el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctos MIGUEL VERNAZA REQUENA, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil e inscrito en el Registro Mercantil, el veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reformó los Estatutos y se

0000003

aumento la capital en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que sumado al existente totaliza la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, cuyas acciones actualmente se encuentran distribuidas de la siguiente manera: NELLY AVILES LEGARDA, con seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que equivale a seiscientos setenta y siete mil sucres; MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ, con seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de de un mil sucres cada una, equivalente a seiscientos sesenta y siete mil sucres; NATALIA ROGGIERO AVILES con ciento sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de a un mil sucres equivalentes a ciento sesenta y seis mil sucres; MARTHA ROGGIERO AVILES con ciento sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de a un mil sucres cada una, equivalente a ciento sesenta y seis mil sucres; GALO XAVIER ROGGIERO AVILES con ciento sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de a un mil sucres cada una, equivalentes a ciento sesenta y siete mil sucres; y, JUAN CARLOS ROGGIERO AVILES con ciento sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de a un mil sucres, cada una, equivalentes a ciento sesenta y siete mil sucres. T E R C E R A .- Con los antecedentes expuestas en la cláusula precedente, las comparecientes, señora MARIA AVILES DE MENENDEZ y señorita NELLY AVILES LEGARDA, por los derechos que representan como Presidenta y Gerente General de la Compañía EDIFICIO AGUIRRE S.A. , debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista, celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, declaran: UNO) Que el Capital social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES, de manera que el nuevo capital social sumado con el existente es de OCHO MILLONES DE SUCRES; DOS) Que el aumento de capital de SEIS MILLONES DE SUCRES se lo ha efectuado mediante la



emisión de seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas íntegramente, mediante la reserva y revalorización del patrimonio de los accionistas, todos ecuatorianos y en la forma que consta de la copia certificada del acta de sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se insertará y formará parte de esta escritura; TRES) Que el plazo de duración de su representada queda ampliada a CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de Propiedad Mercantil: CUATRO) Que los Estatutos Sociales de su representada, quedan reformados íntegramente en la forma que consta en la misma acta mencionada anteriormente, y en consecuencia dichos estatutos son los que regirán los destinos de la Compañía. DECLARACION JURAMENTADA.- Las Representantes Legales de la Compañía "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", señora MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ y señorita NELLY AVILES LEGARDA, en la calidad de Presidente y Gerente en su respectivo orden, declaran bajo juramento que se encuentra acreditado la correcta integración del capital, según lo resuelto en La Junta General extraordinaria del veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en tal virtud se acoge a lo dispuesto en el artículo once de la Resolución del veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de esta escritura e inserte en ella como documentos habilitantes: Los Nombramientos de Presidente y Gerente General, extendidos a favor de la compareciente Compañía "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", y la copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionista de la misma Compañía celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Firmado

0000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

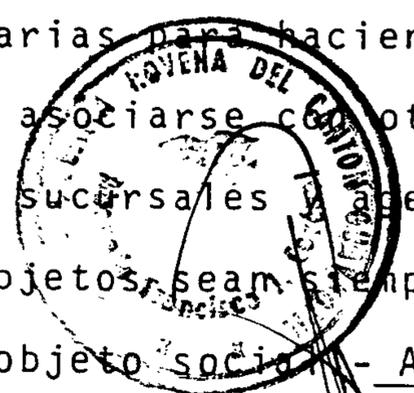
COMPANIA " EDIFICIO AGUIRRE S.A. "

CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 1994

En la Ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos -noventa y cuatro, en el local social de la compañía, ubicado en Aguirre # 428 y -Chimborazo, planta baja, se reúne los accionistas de "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", señores: MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ, NELLY AVILES LEGARDA, NATALIA ROGGIERO AVILES, MARTHA MARIA ROGGIERO AVILES, GALO XAVIER ROGGIERO AVILES, JUNA CARLOS ROGGIERO AVILES, encontrándose reunido la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria para tratar lo siguiente: REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL. Se instala la sesión bajo la presidencia de la titular de la compañía, Señora María Avilés de Menéndez, actúa de secretaria la Gerente General señorita Nelly Avilés Legarda, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías; que la lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta, ; además expresa que por disposición legal las compañías anónimas deben tener como capital mínimo, la suma de S/. 5'000.000,00 habiendo sido anteriormente la suma de S/. 2'000.000,00, que es capital existente en la compañía, pero por los reajustes económicos y las devaluaciones que ha sufrido el país, es necesario incrementar el capital acorde con la realidad; en consecuencia pone a consideración realizar el aumento en la suma de S/. 6'000.000,00. De manera que el nuevo capital social sería de S/. 8'000.000,00, debiendo pagarse íntegramente este aumento con la reserva o revalorización del patrimonio, para lo cual deberá emitirse 6.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una, lo que pone en consideración de la Junta General Extraordinaria, la misma que es aprobada por unanimidad; cuya distribución del capital aumentado es en proporción a las acciones que tiene cada uno de los accionistas. Acciones que se distribuyen de la siguiente manera: señora MARIA AVILES LEGARDA DE MENENDEZ 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una, equivalentes a S/. 2'000.000,00 ; señorita NELLY AVILES LEGARDA suscribe 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una, equi

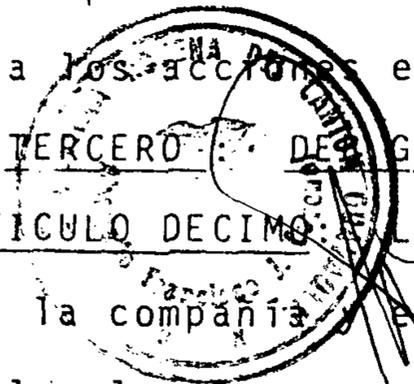
0000005

valentes a S/. 2.000.000,00; y los accionistas señores: NATALIA, MARTHA MARIA, GALO XAVIER y JUAN CARLOS ROGGIERO AVILES suscriben cada uno de ellos 500 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada uno, equivalentes a S/. 500.000,= por cada uno de los accionistas; pago que se hará mediante la reserva o revalorización del patrimonio.- Que las acciones correspondientes a este aumento de capital, sean entregadas a los propietarios mediante la emisión de las correspondientes acciones, las mismas que serán firmadas por la Presidenta y Gerente General.- Toma la palabra la señora Presidenta de la compañía, quien con el afán de actualizar los Estatutos de la compañía, solicita que se apruebe la Reforma Integral de los Estatutos y pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se aprueba por unanimidad; otorgando la Junta las más amplias facultades a la señora Presidenta y señorita Gerente General, para que suscriban la Escritura de Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía y que para efectos de lo expuesto, se somete a consideración de la sala el siguiente proyecto de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " EDIFICIO AGUIRRE S.A."- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION.- OBJETO.- DURACION.- DOMICILIO.- - ARTICULO PRIMERO: La compañía "EDIFICIO AGUIRRE S.A." se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la compra, venta, administración, arrendamiento, tenencia y explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos; así como a la importación y exportación de materiales de construcción y para decoración de viviendas como piezas, accesorios e implementos de toda característica que sirva para la construcción, decoaración; como tambien implementos y maquinarias para haciendas agrícolas.- Para cumplimiento de estos fines podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas y podrá establecer sucursales o agencias en el país o el extranjero, cuyos fines y objetos sean siempre similares y faciliten el desenvolvimiento de su objeto social.- ARTICULO: TERCERO.- PLAZO: El plazo de duración por el cual se regirá



0000006

esta compañía, será el determinado en la Escritura del 24 de Enero de 1978, donde se determina la existencia de la compañía hasta el 31 de Diciembre del año 2.077.- ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la república o el extranjero.- CAPITULO SEGUNDO : ARTICULO-QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de S/. 8.000.000,00, dividido en 8.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una.- Los títulos serán suscritos por la Presidenta y Gerente General de la compañía; y serán numerados del 001 al 8.000. Cada acción liberada de S/.1.000 dará derecho a un voto en las sesiones de Junta General de Accionistas; y, las no liberadas lo harán en proporción al valor pagado.- ARTICULO SEXTO : Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva, pérdidas, destrucción de acciones liquidación de todo aquello que en estos Estatutos no se determinen, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades: se rán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones y se efectuarán entre los meses de Junio a Diciembre de cada año.- La compañía se disolverá en cualquier momento, por cualquier motivo, si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará de liquidador de la compañía.- ARTICULO SEPTIMO : Los títulos y los certificados de acciones, se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se registrarán los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO OCTAVO.- La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones, mientras no estén totalmente pagadas.- ARTICULO NOVENO : En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital , se preferirá a las acciones existentes en proporción a sus acciones.- CAPITULO TERCERO : DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrado por los accionistas de las mismas, legalmente convocados-



0000007

y reunidos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO : LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS se reunirán por lo menos una vez al año, durante los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS, se reunirán en cualquier época del año, para tratar los asuntos señalados en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO : Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía, con 8 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL QUORUM para las juntas generales será el concurrente, que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria; y, con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales, por medio de representantes acreditados mediante carta-poder, no podrán ser representante de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía.- ARTICULO DECIMO CUARTO : En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificar el quorum, se dará lectura y discusión de los informes de los administradores y comisarios. Luego se conocerá y se aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias; y, se discutirá sobre el reparto de utilidades, constitución de reservas y por último se efectuarán las elecciones, si es que corresponde hacerlas en ese período según los Estatutos.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuera necesario un Director de la sesión y/o un secretario adjunto.- ARTICULO DECIMO SEXTO : En las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hallan puntualizados en la convocatoria, con las excepciones de ley.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria, se concederá tiempo para que el Gerente General como secretario, redacte una acta-resumen de las reso

0000008

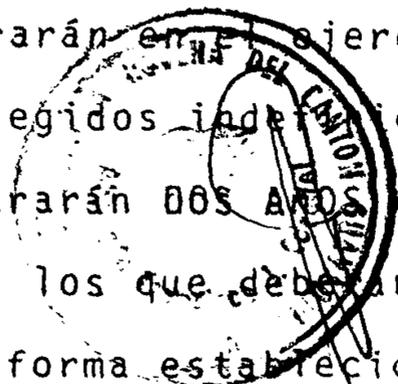
luciones o acuerdos, tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de Junta General estarán firmadas por el Presidente y Gerente General-Secretario o por quienes haya hecho sus veces; se extenderán a máquina en fojas foliadas y se elaborarán de conformidad con el respectivo Reglamento.

ARTICULO DECIMO OCTAVO : Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare la totalidad del capital social pagado y cumpliendo las demás disposiciones correspondientes de la-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, las transformaciones, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos; habrá de concurrir a ella el setenta y cinco por ciento del capital pagado.- En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si

luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, contados a partir de la fecha fijada para la primera junta, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados; debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. ARTICULO VIGESIMO :

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la compañía, quienes durarán en el ejercicio de las funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios, quienes durarán DOS AÑOS en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deben ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capi-



0000009

al social de la compañía; f) Acordar la venta e hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o el prorrogado, de conformidad con la ley; h) Nombrar como liquidador de la compañía al Gerente General, en concordancia con el Artículo Sexto de los presentes estatutos; i) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Conocer y resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por los presentes estatutos o Reglamentos de la compañía.

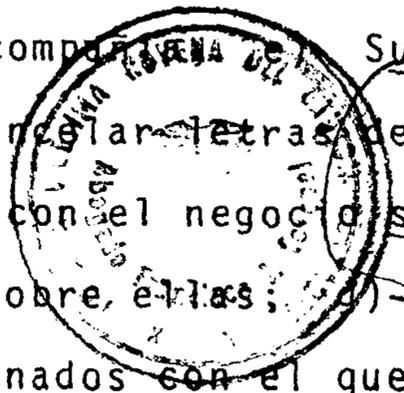
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DE LA ADMINISTRACION DE LA

COMPANIA.- La compañía estará administrada por un Presidente y un Gerente General nombrados por la Junta General de Accionistas, por un período de CINCO AÑOS para cada uno de ellos.-

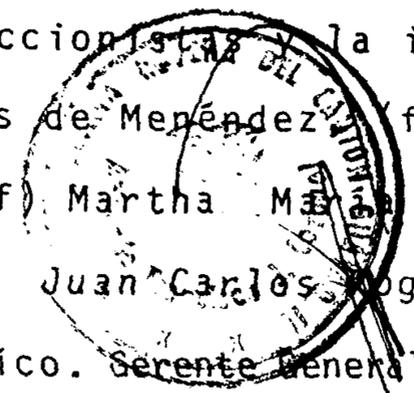
LA PRESENTACION LEGAL

DE LA COMPANIA en todo los actos legales, administrativos, judiciales extra-judiciales, estarán a cargo del Presidente y a falta de éste cargo del Gerente General.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE :

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas ; b) Administrar y dirigir la compañía y sus negocios sociales, de acuerdo a la ley y las disposiciones y planes fijados por la Junta General; c) Presentar anualmente un informe de labores sobre la marcha del negocio social, balance general, estado de cuentas, pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y presentarlos a consideración de Junta General; d) Nombrar, remover, fijar sueldos de los empleados y trabajadores de la compañía; e) Suscribir, aceptar, endosar, hacer protestar cheques, cancelar letras de cambio, pagarés y más títulos de crédito en relación con el negocio social; f) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas; g) Estudiar nuevos negocios, suscribir contratos relacionados con el quehacer de la compañía, sean éstos en el país o en el exterior; h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y resoluciones de la Junta General.



0000010

i) En fin, realizar cualquier gestión propia de los administradores; siempre que por ley no estuvieren reservados a la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: a) La representación legal, judicial, extra-judicial y administrativa a falta del Presidente; b) Las que señala la Junta General de Accionistas; c) Tendrá todas las atribuciones contenidas en el Artículo precedente, cuando subroga al Presidente; d) Actuará de secretario en las Juntas Generales.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS: Son atribuciones y deberes de los Comisarios las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías.--- Estos Estatutos han sido puestos a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", la misma que por unanimidad de votos resuelve aprobar en todas sus partes los presentes Estatutos presentados por la señora María Avilés de Menéndez y a la vez autorizan en forma expresa para que la señora Presidente y señorita Gerente General en el ejercicio de sus funciones, procedan a celebrar la respectiva Escritura Pública de Reforma Integral de Estatutos y Aumento de Capital de EDIFICIO AGUIRRE S.A.,-- La Junta General de Accionistas, además autoriza a las administradoras Presidente y Gerente General para que puedan aumentar el capital con sujeción a la Ley de Compañías y conforme consta en el Capítulo Segundo, Artículo Quinto de los presentes Estatutos.- No habiendo de que más tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual y una vez que la Gerente General-Secretaria elaboró el acta, procede a dar lectura, la misma que fué aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los accionistas y la infrascrita secretaria que certifica. (f) María Avilés de Menéndez, (f) Nelly Avilés Legarda, (f) Natalia Roggiero Avilés, (f) Martha María Roggiero Avilés, (f) Galo Xavier Roggiero Avilés, (f) Juan Carlos Roggiero-Avilés.- Es fiel copia del original.- Lo certifico. Gerente General-Secretaria, Nelly Avilés Legarda.- ENMENDADO 4, CUATRO, VALE.- 

I

Guayaquil, 6 de Agosto de 1993

0000011

Señora  
MARIA AVILES DE MENENDEZ  
Ciudad

De mi consideración:

Tengo a bien comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", en sesión celebrada el día de hoy 6 de Agosto de 1993, resolvió designar a Ud. para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía, por un periodo de TRES AÑOS. En el desempeño de sus funciones Ud. ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía conjuntamente con la PRESIDENTA, debiendo ser subrogada con iguales atribuciones por el Vice-Presidente de la compañía, en caso de falta o impedimento, conforme lo determinan los Estatutos Sociales, constante en la Escritura Pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 24 de Enero de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 23 de Febrero de 1979.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Nelli Aviles Legarda*  
NELLI AVILES LEGARDA  
Presidenta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", conforme consta en el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Agosto 6 de 1993

*Maria W. de Menendez*  
MARIA AVILES DE MENENDEZ



En la presente fecha queda inscrita este Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 39210 Registro Mercantil No. 13791 Reseratorio No. 25.591  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Octubre de 1993

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

Guayaquil, 6 de Agosto de 1993 ✓

0000012

Señorita  
NELLY AVILES LEGARDA  
Ciudad ✓

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía " EDIFICIO AGUIRRE S.A.", en sesión celebrada el día de hoy 6 de Agosto de 1993, resolvió designar a Ud. para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un período de TRES AÑOS. En el desempeño de sus funciones Ud. ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, conjuntamente con la Gerente General, debiendo ser subrogada con igual atribuciones por el Vice-Presidente de la compañía en caso de falta o impedimento, conforme lo determinan los Estatutos Sociales constantes en la Escritura Pública, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 24 de Enero de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de Febrero de 1979.

Particular que comunico a Ud. para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Maria A. de Menendez*  
MARIA AVILES DE MENENDEZ  
Gerente

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "Edificio Aguirre S.A.", conforme consta del nombramiento que antecede. ✓

Guayaquil, Agosto 6 de 1993 ✓

*Nelly Aviles Legarda*  
NELLY AVILES LEGARDA



En la presente fecha queda inscri. este  
Nombramiento de *Presidente*  
Folio(s) *21272* Registro Mercantil No.  
*13720* Folio(s) No. *DEL 5590*  
Se archivan los comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos  
Guayaquil, *20 de Agosto de 1993*

AB. DIRECTOR GENERAL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Gerencia General de la Compañía "Edificio Aguirre S.A." No. 13720

I

Guayaquil, 6 de Agosto de 1993

0000013

Señora  
MARIA AVILES DE BARRALES  
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", en sesión celebrada el día de hoy 6 de Agosto de 1993, resolvió designar a Ud. para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía, por un período de TRES AÑOS. En el desempeño de sus funciones Ud. ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía conjuntamente con la PRESIDENTA, debiendo ser subrogada con iguales atribuciones por el Vice-Presidente de la compañía, en caso de falta o impedimento, conforme lo determinan los Estatutos Sociales, constante en la Escritura Pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 24 de Enero de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 23 de Febrero de 1979.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Nelly Aviles Legarda*  
NELLY AVILES LEGARDA  
Presidenta



RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "EDIFICIO AGUIRRE S.A.", conforme consta en el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Agosto 6 de 1993

*Maria V. de Barrales*  
MARIA AVILES DE BARRALES



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 37310 Registro Mercantil No. 1372  
Repertorio No. 23.391  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Octubre de 1993  
*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000014

Ilegible Abogado GUSTAVO JIBAJA SALTOS. Registro número uno cinco uno nueve del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI la Minuta, que los Comparecientes la aprueban, y Yo el Notario, la elevo a escritura Pública, para que surta sus efectos legales consiguientes. Se me consignaron los impuestos de ley a que está sujeto el presente Contrato. Leída que les fue a los Comparecientes integralmente esta escritura por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

*Maria A. de Menendez*

*Nelly Aviles Legarda*

COMPANIA EDIFICIO AGUIRRE S.A.  
 RUC# 0990159874001  
 MARIA AVILES DE MENENDEZ  
 PRESIDENTE  
 C.I. # 0907060010  
 C.V. # 201 - 305

NELLY AVILES LEGARDA  
 GERENTE GENERAL  
 C.I. # 09-04209012  
 C.V. # 198-015



*[Signature]*  
 Notario Vigésimo Noveno

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintidos días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro.

*[Signature]*  
 Notario Vigésimo Noveno

NOTARIA VIGE-

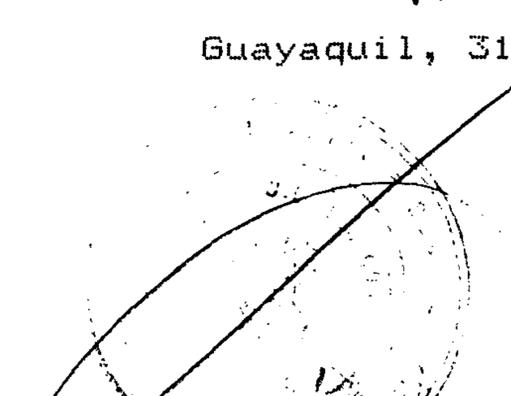
**SIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON.-** Siento como con fecha de hoy tomé nota de la Resolución Número nr cinco-dos-uno-uno-cero cero cero tres seis dos emitida , bogado Manuel Molina Jalil. SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA IN. DENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de EDIFICIO AGUIRRE S.A. Doy Fé.-  
Guayaquil, Enero 30 de 1995



*Alberto Bobadilla Boderó*  
Notario Público del Cantón Guayaquil

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 6 de Octubre de 1956 de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-1-000362 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía EDIFICIO AGUIRRE S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede. H---

Guayaquil, 31 de Enero de 1995



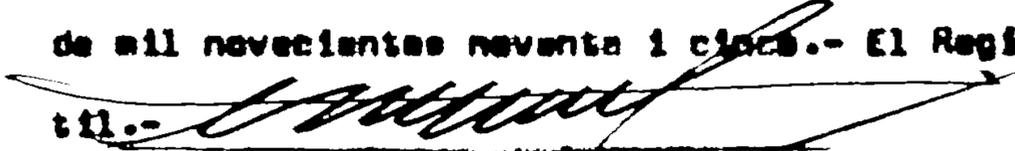
*Alberto Bobadilla Boderó*  
Notario Público del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Rg

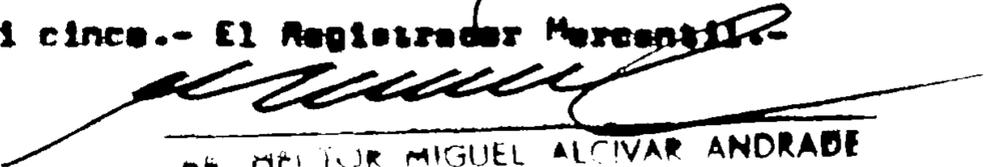
I

0000015

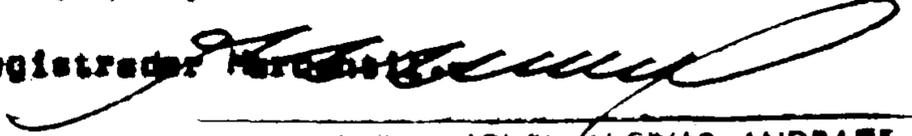
Resolución número 95-2-1-1-000362, dictada el 20 de Enero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE EDIFICIO AGUIRRE S.A., de fojas 21.945 a 21.960, número 6.488 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.959 del Repertorio.- Guayaquil, Abril siete de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercan

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril siete de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

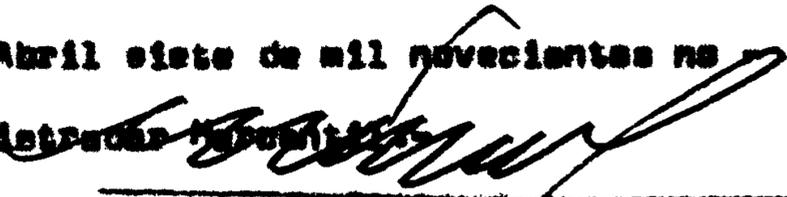
  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 3.379 del Registro Mercantil de 1.966; 7.857 de igual Registro de 1.964; 4.315 de dicho Registro de 1.979; y, 29.991 del mencionado Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril siete de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada el certificado

de Autorización de la Cámara de Comercio de EDIFICIO AGUI  
RRE S.A.-- Guayaquil, Abril siete de mil novecientos no  
venta i cinco.- El Registrador Mercantil

  
\_\_\_\_\_  
AR. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

